En la ciudad de Cartagena, en casa de la justicia della, en diez y siete de henero de mil y seiscientos y nueve años los señores Cartagena se xuntaron a Cabildo extraordinario los señores Cartagena a saver su merced el señor licenciado don Jusepe Pinero de Ariza alcalde mayor, Gil Gonzalez de Vezquebeda, Jacome Forlanis, Vicente Imperial, Juan Sanchez Osorio, Alexandro Solanas, don Matias del Pozo, don Gines Martinez, don Pedro del Salamonte, Francisco Martinez Fortun, Francisco Roca, don Gines Rodriguez Alcaraz, regidores, y Pedro Gutierrez jurado, y juntos acordaron lo siguiente.

Aviso de nabios — En este ajuntamiento la ciudad dixo = que an benido dos guardas, la una de Pinos y la otra de Moscas con aviso de dies y ocho nabios que bomitan de la parte del Lebante, el golfo llamado, que conforme el paraxe que traian parecian ser de enemigos y por que se tiene nueba que an salido de Argel algunas esquadras de nabios acordaron que el señor don Pedro de Salamonte regidor y theniente y capitan de ynfanteria que esta de guarda doble las postas y entre una esquadra mas de guarda y nuebas sobreguardas bajen el uno a la parte de poniente y el otro a la parte del Lebante y descubran el paraxe que llevan los dichos nabios y bengan a dar abiso a este cabildo previniendo las guardas de la costa que esten con el cuidado que conbiene.

Pedro Gutierrez

Juan Moreno